INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
401-008-2026

INPEC 23-04-2026 14:34
Al Contestar Cite Este No.:2026IE0084948 Fol:15 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4015 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / DIEGO ALBEIRO RUBIO VILLAMIZAR
DESTINO 4011 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JOSE FRANCISCO HERRERA CASTRO
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
OBS CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 401-008-2026

401-EPMSCARA-ACOT

2026IE0084948

Arauca, 23 de abril de 2026

Señor (a)
EDGAR ALAIN GARCÍA MEDINA,
Representante Legal
D HYE CONARA S.A.S ZOMAC
CR 19 No. 19-38 Arauca (Arauca)
dhyeconara@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 401-MC-008-2026 – Contrato de compraventa No. 401-008-2026

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma D HYE CONARA S.A.S ZOMAC

Me permito informarle que el **EPMSC DE ARAUCA - INPEC**, aceptó su oferta presentada el día dieciséis (16) de abril de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 401-MC-008-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación Publica 401-MC-008-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**Compraventa No. 401-008-2026**
CONTRATISTA	**Nombre:** D HYE CONARA S.A.S ZOMAC NIT. 901.675.102
	Representante Legal: EDGAR ALAIN GARCÍA MEDINA **Identificación:** C.C. No. 1.116.781.805
	Dirección Comercial: CR 19 No. 19-38

	Celular: 3192846958/ 3175887833 **Teléfonos:**
	Email Comercial: dhyeconara@gmail.com
OBJETO	"COMPRA DE ARTÍCULOS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA, CONCURSO DE TEATRO, MÚSICA Y PINTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA",
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (7.240.700).
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: • Garantizar el cumplimiento de las políticas y objetivos institucionales. • Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables. • Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato. • El contratista asume los gastos de trasporte y entrega de los elementos en el EPMSC de Arauca. • El EPMSC de Arauca, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá atreves del supervisor rechazar los bienes objeto del acuerdo, que no cumplan. Con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá remplazar el bien, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE, o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011 reglamentado decreto único 1074 de 2015. • El Contratista deberá tener entera disposición de los elementos solicitados para el desarrollo del objeto del contrato. • Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su

<table>
<tr><td></td><td>personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
• La entrega de los elementos contratados se realizará en una única entrega.
• Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
• El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso de los elementos y personal a las instalaciones del EPMSC de Arauca, en los días y horarios señalados.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th><th>CANT.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PETO DEPORTIVO POR UNIDAD</td><td>11</td></tr>
<tr><td>2</td><td>TELA COSTEÑA PARA LIENZO X MTS</td><td>3</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MALLA RED VOLEIBOL OFICIAL GROSOR #5 CON GUAYA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>TRAJE TIPICO DEL LLANO JOROPO HOMBRE</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>PAÑOLETA DACRON 45 X 45 CM COLOR ROJO</td><td>24</td></tr>
<tr><td>6</td><td>BROCHA DE 2”</td><td>4</td></tr>
<tr><td>7</td><td>BROCHA DE 4”</td><td>4</td></tr>
<tr><td>8</td><td>JUEGO DE PINCELES</td><td>3</td></tr>
<tr><td>9</td><td>BLOCK CUADRICULADO OFICIO</td><td>15</td></tr>
<tr><td>10</td><td>PAPEL BOND</td><td>16</td></tr>
<tr><td>11</td><td>PAPEL CRAFT</td><td>25</td></tr>
<tr><td>12</td><td>BLANQUEADOR YES TRADICIONAL X 3.800</td><td>3</td></tr>
<tr><td>13</td><td>JABÓN LÍQUIDO AZUL ORION 3750 ML</td><td>3</td></tr>
<tr><td>14</td><td>LAMINAS DE ICOPOR</td><td>7</td></tr>
<tr><td>15</td><td>SILICONA LÍQUIDA</td><td>10</td></tr>
<tr><td>16</td><td>TEMPERAS COLORES PRIMARIOS X LITRO</td><td>10</td></tr>
<tr><td>17</td><td>PLASTILINA X KILO</td><td>8</td></tr>
<tr><td>18</td><td>CONOS PLASTICOS</td><td>1</td></tr>
<tr><td>19</td><td>CONOS PLASTICOS</td><td>1</td></tr>
<tr><td>20</td><td>PISTOLA DE SILICONA</td><td>10</td></tr>
<tr><td>21</td><td>BALON DE MICROFUTBOL</td><td>1</td></tr>
<tr><td>22</td><td>AGUJAS PARA INFLAR BALONES</td><td>11</td></tr>
<tr><td>23</td><td>TIJERAS PUNTA ROMA</td><td>11</td></tr>
<tr><td>24</td><td>PILAS ALCALINAS AA</td><td>3</td></tr>
<tr><td>25</td><td>PILAS ALCALINAS AAA</td><td>3</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	26	LAMPARA FLUORESENTE	1
	27	MOCROFONO	1
	28	VIDEO PROYECTOR	1
	29	CABLE KIRLIN DE LINEA 10M	1
	30	RELOJ DE AJEDRES	1
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la prestación del servicio y/o suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. d) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Comunicación de Aceptación de la propuesta en el SECOP II. (En caso que se soliciten garantías). e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en el desarrollo del contrato. f) Garantizar la calidad de los productos y/o servicios suministrados, todos los elementos serán nuevos, de primera calidad, de marca reconocida y en óptimas condiciones, en ningún momento podrán ser partes o productos re-manufacturados. g) Si los elementos a entregar son importados, deben anexa las guías o manifiestos de importación. h) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos. i) Cumplir con el precio ofertado en la propuesta. j) Facturar cada uno de los elementos a nombre de la entidad contratante. k) Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del bien o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, el Establecimiento carcelario de Arauca podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su	

	respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato. l) Todas las homologaciones deben presentarse si el elemento no se encuentra con las respectivas marcas y sellos de originalidad de la casa fabricante del elemento. m) Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo. n) Atender las consultas, requerimientos y recomendaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual. o) Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para la ejecución del objeto contractual cuando a ello haya lugar. p) Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales. q) Constituir las pólizas que sean requeridas por el EPMSC de Arauca. r) Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones del establecimiento carcelario de Arauca. s) Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL EPMSC DE ARAUCA - INPEC	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación del servicio y/o suministro, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

<table>
<tr><td></td><td>d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago establecido de la prestación del servicio y/o suministro entregados a la Entidad.
e) Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato.
f) Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.
g) Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
h) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
i) i) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y la Comunicación de Aceptación.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez, verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es la entrega de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del contratista, lo que deberá formalizarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la Comunicación de Aceptación de la propuesta y el Registro Presupuestal de Compromiso en el SECOP II.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato es de: CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MONEDA LEGAL ($5.319.895).
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>UNITARIO</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td colspan="5">A-02-02-01-002-006 BSITEM 426 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS Presupuesto ($222.000)</td></tr>
<tr><td>1</td><td>peto deportivo</td><td>11</td><td>15.708</td><td>172.788</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL:</td><td>172.788</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td colspan="5">A-02-02-01-002-007 BSITEM 427 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTOS PRENDAS DE VESTIR) Presupuesto ($250.000)</td></tr>
<tr><td>2</td><td>TELA COSTEÑA PARA LIENZO X MTS</td><td>3</td><td>26.180</td><td>78.540</td></tr>
<tr><td>3</td><td>malla red voleibol</td><td>1</td><td>126.140</td><td>126.140</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL:</td><td>204.680</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>A-02-02-01-002-008 BSITEM 428 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) Presupuesto ($1.000.000)</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

4	ropa folclórica	1	416.500	416.500
5	corbatas o pañoletas o bufandas	24	16.660	399.840
TOTAL:				**816.340**

A-02-02-01-003-001 BSITEM 429 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO CESTERÍA Y ESPARTERÍA Presupuesto ($188.700)				
6	brocha # 4	4	12.733	50.932
7	brocha # 2	4	12.019	48.076
8	juego de pinceles para acuarela	3	14.518	43.554
TOTAL:				**142.562**

A-02-02-01-003-002 BSITEM 430 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS) Presupuesto ($180.000)				
9	BLOCK CUADRICULADO OFICIO	15	6.188	92.820
10	papel bond	16	2.023	32.368
11	PAPEL CRAFT	25	833	20.825
TOTAL:				**146.013**

A-02-02-01-003-003 BSITEM 431 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR) Presupuesto ($150.000)				
12	BLANQUEADOR YES TRADICIONAL x 3.800	3	13.804	41.412
13	JABÓN LÍQUIDo AZUL ORION 3750 ML	3	23.800	71.400
TOTAL:				**112.812**

A-02-02-01-003-004 BSITEM 433 QUIMICOS BÁSICOS Presupuesto ($200.000)				
14	LAMINAS DE ICOPOR	7	5.712	39.984
15	SILICONA LÍQUIDA	10	12.138	121.380
TOTAL:				**161.364**

A-02-02-01-003-005 BSITEM 435 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) Presupuesto ($200.000)				
16	TEMPERAS COLORES PRIMARIOS X LITRO	10	2.261	22.610
17	PLASTILINA X KILO	8	21.420	171.360

TOTAL:				**193.970**

A-02-02-01-003-006 BSITEM 436 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO Presupuesto ($800.000)				
18	CONOS PLASTICOS P	1	7.497	7.497
19	CONOS PLASTICOS G	1	15.470	15.470
20	PISTOLA DE SILICONA	10	17.017	170.170
TOTAL:				**193.137**

A-02-02-01-003-006 BSITEM 439 OTROS BIENES TRASPORTABLES N.C.P Presupuesto ($100.000)				
21	BALON DE MICROFUTBOL	1	77.350	77.350
TOTAL:				**77.350**

A-02-02-01-004-002 BSITEM 440 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) Presupuesto ($100.000)				
22	AGUJAS PARA INFLAR BALONES	11	3.927	43.197
23	TIJERAS PUNTA ROMA	11	3.332	36.652
TOTAL:				**79.849**

A-02-02-01-004-006 BSITEM 442 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRONICOS Presupuesto ($100.000)				
24	PILAS ALCALINAS AA	3	11.305	33.915
25	PILAS ALCALINAS AAA	3	11.305	33.915
26	LAMPARA FLUORESENTE	1	8.330	8.330
TOTAL:				**76.160**

A-02-02-01-004-007 BSITEM 443 EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES Presupuesto ($3.500.000)				
27	MOCROFONO	1	21.420	21.420
28	VIDEO BEAM	1	2.737.000	2.737.000
29	CABLE KIRLIN DE LINEA 10M	1	33.320	33.320
TOTAL:				**2.791.740**

A-02-02-01-004-008 BSITEM 444 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRESIÓN, RELOJES Presupuesto ($250.000)

30	REJOJ DE AJEDRES	1	151.130	151.130
TOTAL:				**151.130**

TOTAL:	**5.319.895**

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC efectuará Pagos Parciales al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos; es decir la "COMPRA DE ARTÍCULOS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA, CONCURSO DE TEATRO, MÚSICA Y PINTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA",

previa presentación de la factura electrónica correspondiente, así mismo deberá remitir al correo electrónico de tratamiento.epcarauca@inpec.gov.co certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

El contratista deberá:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "**Correo**" el siguiente correo electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

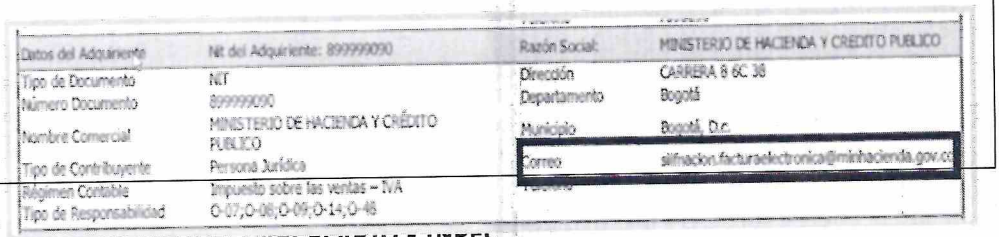

Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 899999090	Razón Social:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CARRERA 8 6C 38
Número Documento	899999090	Departamento	Bogotá
Nombre Comercial	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	Municipio	Bogotá, D.c.
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas – IVA		
Tipo de Responsabilidad	O-07;O-08;O-09;O-14;O-48		

4. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#$12-08-00-401; No del Contrato;** tratamiento.epcarauca@inpec.gov.co**#$**, debidamente separados por punto y coma.

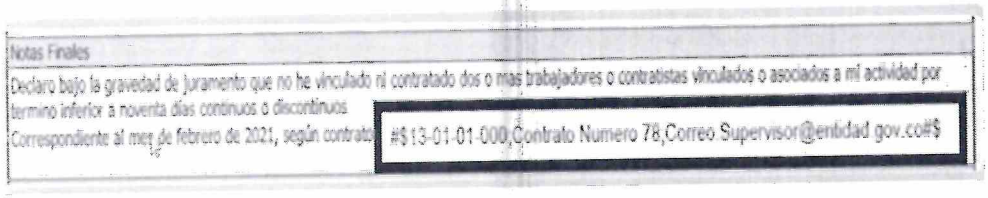

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar la factura electrónica al Correo electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo lo siguiente: **#$12-08-00-401; No del Contrato;** tratamiento.epcarauca@inpec.gov.co**#$,** debidamente separados por punto y coma y si espacios.

Nota importante: De no darse el envío de la factura electrónica con los parámetros anteriormente descritos **NO se podrá realizar el pago de la Factura.**

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista

	deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la **Retención en la Fuente Renta** por compras de bienes y/o servicios y **Retención en la Fuente ICA** por compras de bienes y/o servicios, **Retención en la Fuente IVA** por compras de bienes y/o servicios, establecida en la normatividad vigente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso **SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE IVA** con base a lo establecido en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, según certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho vigencia 2026.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (7.240.700). incluyendo demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 826 de fecha treinta (30) de enero de 2026, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS; A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTOS PRENDAS DE VESTIR); A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO); A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO CESTERÍA Y ESPARTERÍA; A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS; A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR; A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS; A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO; A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRASPORTABLES N.C.P; A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS

	METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO); A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRÓNICOS; A-02-02-01-004-007 EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES; A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRESIÓN, RELOJES, FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF, OBJETO "COMPRA DE ARTÍCULOS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA, CONCURSO DE TEATRO, MÚSICA Y PINTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA", expedido por el funcionario responsable del área de Presupuesto del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Arauca.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el EPMSC de Arauca - INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales. • **Suficiencia de la Garantía Cumplimiento general del contrato** Este amparo deberá constituirse a favor del EPMSC de Arauca, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia debe ser por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. **La vigencia de la garantía debe iniciar con la fecha de la Comunicación de Aceptación de la Oferta.** • **Suficiencia de la Garantía de la Calidad del Servicio** Este amparo debe constituirse a favor del EPMSC, para garantizar la calidad de los Bienes Suministrados por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto No. 1082 de 2015. **La vigencia**

	de la garantía debe iniciar con la fecha de la Comunicación de Aceptación de la Oferta. **BENEFICIARIO:** Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca. NIT: 834000421-3
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de Dg. ORDOÑEZ CARVAJAL JULIÁN MAURICIO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.094.552.416, responsable área de Atención y Tratamiento del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca.
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución será en la ciudad de Arauca en la Calle 17 No. 25ª – 26, Oficina de Almacén, 2 piso.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL EPMSC DE ARAUCA - INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente. Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros No. 0550108900637084 a nombre de: D HYE CONARA S A S ZOMAC con NIT 9016751028, entidad bancaria; Davivienda.
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se

	acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL EPMSC DE ARAUCA - INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL EPMSC DE ARAUCA - INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL EPMSC DE ARAUCA - INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL EPMSC DE ARAUCA - INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL EPMSC DE ARAUCA - INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL EPMSC DE ARAUCA - INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de

	su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del EL EPMSC DE ARAUCA - INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal de Compromiso. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, y aprobada por parte del área de Contratación (si aplica).
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Arauca – Arauca, en la Calle 17 No. 25ª – 26, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca.

Atentamente,

Te. JOSE FRANCISCO HERRERA CASTRO
Director Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca

Revisado por: Te. José Francisco Herrera Castro, director EPMSC de Arauca.
Elaborado por: DG. Diego Rubio, Responsable área de Contratación.
Fecha de elaboración: 23/abril/2026
Archivo: C:\1. Contratación\CONTRATACIÓN 2026\4. Tratamiento\401-008-2026 COMPRA DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION, CULTURA, CONCURSO DE TEATRO, MUSICA Y PINTURA